



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 225/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de septiembre de 2010.

VISTO:

La Nota Interna AGN° 10/10 de fecha 14/08/2009, la Res. C.C.A.M.P. 9/2007, el Decreto PEN N° 280/1995, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, por la nota de los vistos, la Asesora General Tutelar informó que fue convocada su asistencia al curso sobre Prácticas Restaurativas de Derechos a realizarse en la Ciudad de Hull, Reino Unido de Gran Bretaña, orientado y basado en sus programas por el International Institute for Restorative Practices

Que dicho evento ha sido organizado por el Hulle Centre for Restorative Practices.

Que, a tal fin, requirió se gestionaran los fondos suficientes para abonar el costo de suscripción, así como el traslado aéreo Buenos Aires-Londres-Buenos Aires; habiéndose dictado en su consecuencia las Disposiciones SGCA N° 187/2010 y N° 192/2010.

Que, asimismo, solicitó la tramitación oportuna de las sumas necesarias para afrontar el pago del traslado vía férrea entre la ciudad de Londres y la de Hull, el hospedaje y los viáticos correspondientes entre la fecha de partida (9 de octubre de 2010) y el día 16 de octubre de 2010.

Que, por Resolución CCAMP N° 09/2007, se aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, conforme surge del mismo, es de aplicación lo dispuesto por el Decreto PEN N° 280/1995; en cuyo Anexo IV contempla el otorgamiento de dólares estadounidenses trescientos dieciocho por cada día de estadía en Gran Bretaña.

Que, atento los cambios económicos acaecidos desde la puesta en vigencia de dicha norma, la suma acordada es manifiestamente insuficiente para hacer frente a las erogaciones que demandará la actividad científica ya mencionada.

Que a tal fin debe tenerse presente que, en su artículo 17, la normativa aplicable prescribe que los importes consignados en el Anexo IV del mismo han sido calculados tomando como base la estructura de viáticos de la ONU.

Que, por ello, fue consultado la lista consolidada de tasas "Daily Subsistence Allowance" utilizado por las Naciones Unidas para el mes de septiembre de 2010; de la que surge que la asignación diaria otorgada al destino en cuestión es de dólares estadounidenses Cuatrocientos Trece.

Que, por tanto, para cubrir el costo de los viáticos por actividad científica de la titular de la Asesoría General Tutelar durante ocho (8) días alcanza a la suma total de dólares estadounidenses Tres Mil Trescientos Cuatro.

Que, según la cotización a la fecha del dólar estadounidense, será necesario el importe de pesos Trece Mil Ciento Dieciséis con Ochenta y Ocho centavos.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.-

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago de los gastos que demandará la actividad científica de la Asesora General Tutelar, Dra. Laura Cristina Musa, por la suma de pesos Trece Mil Ciento Dieciséis con Ochenta y Ocho centavos (\$ 13.116,88); ello conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2: Se autoriza al Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) a retirar el importe aprobado en el Artículo 1; a cuyo efecto se extenderá cheque a su nombre.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar


Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

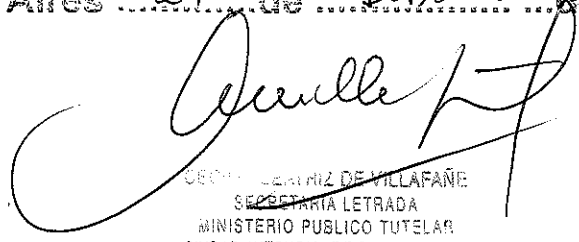
Artículo 3: Pase a la Dirección pertinente para su posterior remisión al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a fin que se proceda a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria y orden de pago respectiva.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, y oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires27..... de *Setiembre* de *2010*.....



CECILIA FERNÁNDEZ DE VILLAFÁÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES